

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, sobre las siguientes cuestiones vinculadas a los “nuevos emprendimientos hidrocarburíferos”, definidos por la Resolución 625/2022 y publicada por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación:

1. Informe la cantidad de proyectos que se presentaron en carácter de “emprendimientos costa afuera”, es decir en áreas hidrocarburíferas de jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y/o en las áreas adyacentes del Mar Territorial Argentino y el subsuelo de la plataforma continental de jurisdicción nacional.
2. Detalle el monto de la inversión y el plazo estipulado de los proyectos presentados en carácter de “emprendimientos costa afuera”.
3. Especifique que proyectos de “emprendimientos costa afuera” fueron aceptados y rechazados por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación.
4. En caso de que exista proyectos rechazados, indique y justifique los motivos de denegación de los mismos.
5. Informe la cantidad de proyectos que se presentaron en carácter de “emprendimientos costa adentro”, es decir en áreas hidrocarburíferas de jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
6. Detalle el monto de la inversión y el plazo estipulado en los proyectos presentados en carácter de “emprendimientos costa adentro”.
7. Especifique que proyectos de “emprendimientos costa adentro” fueron aceptados y rechazados por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación.

8. En caso de que exista proyectos rechazados, indique y justifique los motivos de denegación de los mismos
9. Informe que tipos de proyectos ya están siendo implementados y el estado de situación de los mismos.

**AUTOR: Héctor Antonio Stefani**

**Co-Firmantes:**

- Ricardo López Murphy
- Graciela Ocaña
- Francisco Sánchez
- Matías Taccetta
- Fernando Iglesias
- Carlos Zapata
- Lidia Azcarate
- Pablo Torello
- Pedro Galimberti
- Alberto Asseff
- Alfredo Schiavoni
- Marilú Quiroz
- Federico Frigerio

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Mediante el presente proyecto de Resolución solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara, a través de los organismos competentes, sobre cuestiones vinculadas a los “nuevos emprendimientos hidrocarburíferos” definidos por la Resolución 625/2022 y publicada por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación.

Con fecha 16 de agosto de 2022 el Poder Ejecutivo Nacional publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Resolución 625/2022 mediante la cual se establecen los requisitos para considerar “nuevos emprendimientos hidrocarburíferos”, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1049/2018, que se propuso estimular el desarrollo de nuevos proyectos e inversiones tendientes a incrementar la producción de petróleo crudo y gas natural, restableciendo los beneficios impositivos y aduaneros para las actividades enumeradas, dispuestos por la Ley N° 19.640, con el fin de fomentar la actividad económica en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Cabe recordar que los beneficios tributarios del Régimen incluyen: exenciones de impuestos federales aplicables a actividades u operaciones realizadas en el Área Aduanera Especial o sobre bienes ubicados en el Área Aduanera Especial y beneficios aduaneros aplicables a la recepción o entrega de mercancías que una empresa ubicada en el Área Aduanera Especial pueda realizar desde o hacia empresas ubicadas en cualquiera de las demás áreas operativas. De tal modo que las exenciones se aplican a los siguientes impuestos: impuesto a las ganancias, impuesto al valor agregado (IVA) e impuestos internos.

En este sentido, la resolución en cuestión prevé que serán considerados tales aquellos proyectos que cumplan con uno o más de los siguientes requisitos:

- *Realizar una inversión mínima de 250.000.000 USD en un plazo máximo de 4 años en proyectos costa afuera en áreas hidrocarburíferas de jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y/o en las áreas adyacentes del Mar Territorial Argentino y el subsuelo de la plataforma continental de jurisdicción nacional.*

- *Realizar una inversión mínima de 10.000.000 USD en un plazo máximo de 4 años en áreas hidrocarburíferas situadas costa adentro de jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.*
- *Incorporar y desarrollar reservas con la construcción de nueva infraestructura productiva, la ampliación de la capacidad de producción, compresión y tratamiento de plantas existentes o instalación de nuevas para el acondicionamiento necesario para el transporte y comercialización de la producción de petróleo y gas.*
- *Desarrollar infraestructura de transporte de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos e involucrarse en proyectos de industrialización y/o la licuefacción o regasificación de estos últimos. (...)*

Cabe destacar, que la Secretaría de Energía será la encargada de evaluar los proyectos y luego se expedirá sobre su categorización como nuevo emprendimiento hidrocarburífero

Sin perjuicio de ello, resulta pertinente señalar que, en el año 2012, el decreto 751/2012, emitido por la entonces presidente Cristina Fernández de Kirchner, dejó sin efecto los beneficios impositivos y aduaneros, previstos en el Régimen Especial Fiscal y Aduanero de la Ley N° 19.640 y sus normas complementarias para las actividades de extracción de petróleo crudo y gas natural; actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas.

Dicha medida perjudicó a las empresas radicadas en Tierra del Fuego y en consecuencia afectó seriamente la inversión en la provincia que culminó con un desabastecimiento energético que recién años después, con el gobierno del expresidente Mauricio Macri se pudo revertir.

Como se señaló anteriormente, en noviembre del 2018 el ex-presidente Mauricio Macri firmó el decreto de 1049-2018, reestablece para las empresas petroleras las ventajas fiscales y aduaneras previstas en el régimen de promoción fueguino.

De modo tal que esta medida mejoró enormemente la competitividad de nuevos proyectos, tendientes a beneficiar la inversión directa en la provincia de Tierra del Fuego.

Es por ello, que a casi 3 meses de la publicación de la Resolución 625/2022, emitida por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, es fundamental no solo para la provincia de Tierra del Fuego sino también para el desarrollo estratégico de la Argentina, que se informe acerca de los proyectos que fueron presentados y cuáles de ellos están siendo implementados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

**AUTOR: Héctor Antonio Stefani**

**Co-Firmantes:**

- Ricardo López Muphy
- Graciela Ocaña
- Francisco Sánchez
- Matías Taccetta
- Fernando Iglesias
- Carlos Zapata
- Lidia Azcarate
- Pablo Torello
- Pedro Galimberti
- Alberto Asseff
- Alfredo Schiavoni
- Marilú Quiroz
- Federico Frigerio